

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN MATERIA FORESTAL DEL DIÁLOGO SOCIAL PARA LA MEJORA DEL OPERATIVO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2025

En el marco del Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León: ***“El sector forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y el empleo en el medio rural: 2015-2022”***, suscrito en Valladolid el 27 de marzo de 2015, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, todavía en vigor, así como en el marco del Acuerdo complementario suscrito el 15 de febrero de 2018 con 13 actuaciones concretas para el trienio 2018-2020 y del acuerdo adoptado el 11 de enero de 2022 de dar continuidad durante 2022 a las trece acciones del citado Acuerdo 2018-2020 y de sentar los fundamentos de un posible nuevo Acuerdo de impulso al sector,

REUNIDOS

en Valladolid, a 27 de septiembre de 2022,

D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León,

y los representantes de la Comisión en materia forestal del Diálogo Social,

Fernando Fraile Sanz, Secretario de Acción Sindical, Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO de Castilla y León,

Raúl Santa Eufemia Rodríguez, Secretario de Acción Sindical y coordinador del diálogo social UGTCYL,

David Esteban Miguel, Secretario General de CEOE Castilla y León,

EXPONEN

1. Los devastadores incendios sufridos en Castilla y León en el verano de 2022, con tres personas fallecidas y una muy importante superficie forestal quemada, han supuesto una dolorosa llamada de atención para toda la sociedad de la Comunidad sobre la necesidad de contar con medios adecuados para responder de forma eficaz, eficiente y segura a la nueva

realidad los incendios forestales y sobre la importancia de incrementar la resiliencia del territorio de la Comunidad frente a esta amenaza.

2. El fuego es un proceso de la naturaleza y un agente renovador de los ecosistemas, que ha intervenido en la evolución de las especies vegetales de nuestro territorio, en el que además ha contribuido a modelar los paisajes vegetales actuales, tanto por su incidencia natural como por su milenario uso antrópico y tradicional. El fuego va a estar siempre presente en nuestras condiciones ecológicas, pero podemos y debemos trabajar en reducir su ocurrencia ligada a causas humanas, en acotar su desarrollo mediante la extinción y una prevención que promueva paisajes más resilientes y en paliar sus daños y restaurarlos.
3. En nuestro país, los daños por incendios forestales se incrementaron sensiblemente con la transformación socioeconómica del medio rural que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XX y en los años sesenta la administración forestal puso en marcha el primer operativo nacional de lucha contra incendios forestales, que fue uno de los primeros del mundo, y una normativa reguladora pionera, que se ha ido mejorando y consolidando desde entonces.
4. En la actualidad, la lucha contra los incendios forestales (entendiendo por lucha el binomio prevención y extinción) es una responsabilidad compartida, tanto entre las diversas administraciones (estatal, autonómicas y locales) y entre diversos ámbitos competenciales (forestal y medioambiente, protección civil, agricultura, ordenación territorial y urbanismo, local, fuerzas y cuerpos de seguridad, judicial, defensa), como con la participación y colaboración de empresas y particulares. En este contexto, resulta urgente la reforma del actual sistema de financiación autonómica, donde se tenga en cuenta en mayor medida el esfuerzo presupuestario de las Comunidades Autónomas con mayor superficie forestal, como es el caso de Castilla y León. A estos efectos, se requiere la incorporación de nuevos criterios en el modelo de financiación. Entretanto, y hasta que se modifique el actual sistema de financiación autonómica, debería dotarse a nivel nacional un fondo específico vinculado a estos objetivos.
5. La Junta de Castilla y León, y en ella la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, asumen su responsabilidad y competencia en la organización de su Operativo, de lucha contra los incendios forestales, que incluye prevención y extinción, en coordinación con la Administración General del Estado y las administraciones locales; las organizaciones sociales y económicas comparten el interés y la preocupación y llevan años trabajando para mejorarlo, por lo que la Comisión de Seguimiento en Materia Forestal del Diálogo Social mencionada se considera un marco adecuado para sentar las bases que permitan abordar la mejora del Operativo desde el consenso social.

6. El territorio de Castilla y León es eminentemente rural. La configuración actual de su paisaje se caracteriza por la gran extensión, carga y continuidad de los ecosistemas forestales, en continua expansión desde mediados del siglo XX. El espacio forestal se encuentra en proceso de recuperación y hoy es más extenso y rico que nunca, pero también es más peligroso y vulnerable, ya que el abandono de las actividades tradicionales y la restauración forestal han propiciado un aumento en la carga de biomasa y su continuidad, con mayor extensión y potencia del combustible. En definitiva, supone alcanzar niveles de carga de biomasa por hectárea muy superiores a las conocidas con anterioridad. La tasa neta de acumulación de combustible forestal continúa en aumento y conduce, junto con los cambios en el registro climático, a la generación de incendios cuyo abordaje es extremadamente complejo y dificultoso, pudiendo ser, en determinadas circunstancias, inabordables. Por ello, es de vital importancia reforzar los programas de prevención y de manejo del combustible, no solo como inversiones públicas sino favoreciendo el desarrollo de iniciativas de aprovechamiento sostenible que reduzcan dichas cargas al tiempo que proveen a la sociedad de bienes y servicios, y también mediante la adecuada optimización de los dispositivos de extinción mediante su integración en la prevención. Esto implica un modelo de operativo de base forestal que, además, tiene la doble ventaja de colaborar en el sostenimiento de un sector forestal proveedor de servicios y canalizador de iniciativas de aprovechamiento sostenible y creadoras de empleo que ayuden a reducir el problema de los incendios forestales tanto por la reducción de combustible inherente a su labor como por la reducción de la ocurrencia de incendios intencionados o negligentes a través del incremento del aprecio de la población rural por sus montes.

7. Desde una perspectiva biogeográfica, la mayoría de nuestro territorio es más propenso a sufrir incendios forestales en la época estival, como consecuencia del clima mediterráneo y la estacionalidad de los periodos de sequías, mientras que, en otras épocas caracterizadas por más frío o humedad, la ocurrencia de incendios o la probabilidad de que supongan un riesgo significativo son más bajas. Sin embargo, diversas realidades matizan esta afirmación genérica. Por una parte, las diferencias entre diferentes áreas de la Comunidad son patentes, hasta el punto de que su borde norte no corresponde a la región biogeográfica mediterránea sino a la atlántica, lo que evidencia grandes diferencias entre los riesgos de incendio en unos u otros periodos. Además, en algunas comarcas las condiciones anticiclónicas con heladas desecantes que se dan en buena parte de las zonas del norte y oeste donde aún se sigue produciendo un uso intencionado de fuego para la gestión del combustible con distintas finalidades, generan episodios de riesgo en plena época invernal que, aunque poco conocidos por los medios de comunicación y la población en general, en algunas provincias ocasionalmente implican tantos siniestros como en la época estival e incluso con mayor extensión afectada. Por otra parte, en el actual contexto de cambio climático, que configura una realidad a la que hay que adaptarse, asistimos a una alteración

de las condiciones ambientales habituales, prolongándose hacia el otoño o adelantándose hacia la primavera, según los años, las épocas de mayor peligro de incendio. Finalmente, bajo los escenarios de cambio climático actual y futuro, las situaciones límite en forma de episodios extremos que combinan olas de calor de larga duración y vientos muy fuertes en contextos persistentes de escasa precipitación, están incrementando la frecuencia de los incendios y la severidad de sus condiciones.

8. El escenario en la lucha contra los incendios está cambiando, ya que las circunstancias antedichas facilitan la ocurrencia de incendios que se han venido en llamar “de sexta generación”, que afectan a decenas de miles de hectáreas y que en amplias fases de su desarrollo quedan fuera de la capacidad de extinción de cualquier operativo, extendiendo su afcción a los núcleos urbanos y constituyendo una amenaza cierta para las vidas humanas. Esta realidad pone de relieve la acuciante necesidad de que las entidades locales se doten de los planes de prevención que prevé la normativa y que los entornos de los núcleos habitados y las vías de comunicación se transformen en elementos de seguridad desde donde aguantar el embate de las llamas y afianzar ataques indirectos. El Operativo debe reforzar su formación y capacidad para poder hacer frente a estas situaciones, al igual que los operativos de ámbito local o provincial.
9. Más allá del proceso de reforma del Operativo, y de forma complementaria, se debe atender al mensaje que ahora lanzan los expertos y que en esta Comunidad venimos defendiendo hace décadas: que si queremos evitar los incendios forestales catastróficos lo más importante es luchar contra el abandono de los montes e impulsar una gestión forestal activa y sostenible que promueva el aprovechamiento ordenado de los recursos forestales, fije población y mantenga los usos en el territorio. Ello implica mantener y potenciar iniciativas en que hemos sido pioneros y referentes a nivel nacional como el Centro de Defensa contra el Fuego, la Certificación de la Gestión Forestal Sostenible, el Programa de Movilización de Recursos Forestales, la inclusión de medidas forestales en los Programas de Desarrollo Rural o el Plan 42.
10. Y no se debe perder de vista que no estamos ante un problema forestal sino ante un problema territorial, en que resultan clave y se alinean cuestiones como el reto demográfico, la seguridad pública, la política agraria, la concentración parcelaria, el dimensionamiento de las explotaciones, las formaciones agroforestales o el papel de la ganadería extensiva. Luchar contra el problema que representan los incendios forestales requiere conseguir paisajes más resistentes a su acción, reducir el número de los debidos a la acción humana, aumentar la protección de núcleos de población y, en primer término, conseguir una respuesta más eficaz, eficiente y segura del Operativo, para lo que este ha de ampliarse y mejorarse.

11. El refuerzo del servicio público esencial que se presta a través del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León es el primero de los ejes transversales en que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio planteó en mayo de 2022, en sede Parlamentaria, concretando así el compromiso de mejorar la defensa del Medio Natural asumido por el Presidente de la Comunidad en su discurso de investidura, para cimentar su acción de legislatura en materia de medio natural. Este operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León requiere de una acción decidida y urgente para luchar con las mayores garantías frente a las nuevas condiciones de los incendios forestales masivos en nuestro territorio. La acción debe ser sólida, integral e inmediata, sin perjuicio de que algunas de sus medidas se implanten de forma gradual a lo largo de la legislatura.

12. El Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León: “El sector forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y el empleo en el medio rural: 2015-2022” y el Acuerdo para el período 2018-2020, refrendado en Valladolid a 15 de febrero de 2018, y prorrogado en el año 2022 por el acta de acuerdo de 11 de enero de 2022, ya contaba entre sus objetivos con el de “la mejora continua del operativo de lucha contra incendios forestales”, y como acciones concretas para el periodo 2018-2020 acordó varias relacionadas con este asunto, dirigidas sobre todo a “reforzar los recursos humanos del actual operativo de lucha contra incendios forestales de manera progresiva”, incrementando “el periodo de contratación media”, así como “adecuar el operativo de lucha contra incendios a las nuevas condiciones climatológicas”.

13. Todos los integrantes de la Mesa han coincidido en la necesidad de acelerar el cambio iniciado, incrementar su magnitud y diversificar su alcance, de modo que:
 - a. Se logre un salto adelante sustancial que se asiente sobre tres grandes principios complementarios: una mayor estabilización, formación y dignificación del personal del Operativo, mejorando las condiciones laborales y de seguridad de los profesionales forestales que lo integran y avanzando en su homogeneización y en la profesionalización del colectivo.
 - b. Se potencie un modelo de base forestal, que permita el desarrollo de labores de prevención de incendios forestales y favorezca la creación de empleo, la fijación de población en el medio rural y el aprovechamiento sostenible de los montes.
 - c. Se mejore la eficacia del Operativo en la lucha contra los grandes incendios forestales, especialmente los denominados “de sexta generación”, así como en la protección de vidas humanas, núcleos de población, bienes y patrimonio natural y cultural.

Deberá tratarse de un sistema integrado de lucha contra los incendios forestales desde la prevención y la extinción, en que el propio operativo de extinción de incendios forestales esté imbricado con la necesaria prevención de estos, sin perjuicio de su necesaria especialización y profesionalización y de que su dedicación a la extinción sea prioritaria en todo momento y máxima cuando las circunstancias de riesgo así lo requieran. Se trata de un sistema público abierto, siempre bajo la dirección y coordinación de personal público en quien recaen las tomas de decisión, y que en los medios humanos y materiales que lo conforman, en función de la naturaleza de las funciones encomendadas y en aras de la mayor eficiencia, integra personal y medios ligados a la administración pública tanto por una relación laboral como por una relación contractual de prestación de servicios, es decir, tanto personal de la administración pública como perteneciente a empresas públicas y privadas, con preponderancia en todo caso del sector público, y consiguiendo un doble objetivo: fijar población en el medio rural y dotar de mejores profesionales al operativo, evitando que se descapitalice por su marcha a otros sectores en búsqueda de estabilidad laboral.

De cara a la mayor dignificación y profesionalización del operativo, desde la Junta de Castilla y León se apoyará una normativa básica para la regulación del régimen del bombero forestal siempre que se respete el marco competencial vigente y el modelo de lucha integrada de prevención y extinción de incendios de Castilla y León.

Y, en virtud de todo ello,

ACUERDAN

1. Las bases para la mejora del Operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León que se explicitan a continuación.
2. Su elevación a la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social para su consideración y la posible elevación y formalización de un nuevo acuerdo aplicable en los próximos años.

Con independencia de que aquí se apunten sus líneas generales, varios de los puntos objeto del acuerdo deberán ser objeto de negociación en el ámbito específico que pueda corresponder. En concreto, las condiciones de trabajo de los empleados públicos del operativo se tratarán en las correspondientes mesas de negociación colectiva de la Administración de Castilla y León, en las que también se negociarán el convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, las Relaciones de

Puestos de Trabajo o del decreto que regule el sistema de guardias o, para el personal que no mantenga relación funcional ni laboral con la Administración de Castilla y León, en el marco de los convenios colectivos que correspondan, sin perjuicio de su traslación, en la medida que proceda, a los pliegos de condiciones que regulen las relaciones contractuales que se establezcan.

El acuerdo se concreta en las siguientes medidas:

1. Actualización del marco organizativo, normativo y de planificación

- 1.1. Actualizar, adecuando a las circunstancias legales y administrativas y a la problemática actual de los incendios forestales en la Comunidad, los diversos instrumentos normativos de aplicación, y en concreto, el Decreto 274/1999 que aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) y el Decreto 89/2004, de 29 de julio, por el que se establece el Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León y se regula el sistema de guardias, adaptándolos a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales y adecuando los periodos de riesgo y los grados de operatividad a las circunstancias actuales. El proceso de elaboración de estas normas comenzará antes del fin de 2022 y se culminará en 2023.
- 1.2. Elaborar el plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de Castilla y León que prevé el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, y de acuerdo con las condiciones y plazos en él estipuladas.
- 1.3. Apoyar técnica, logística y económicamente la acción de las entidades locales y las diputaciones provinciales en su responsabilidad de dotarse de los planes de actuación de ámbito local que exige la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.
- 1.4. Promover en el actual proceso de negociación del convenio colectivo del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que las personas integrantes del Operativo reciban un tratamiento específico y adaptado al servicio que prestan a la sociedad, mejorando su eficacia y facilitando su integración en actuaciones de prevención de incendios forestales y otras incidencias del medio natural, lo que contribuirá al incremento de sus tiempos de prestación de forma que se maximice su utilidad al conjunto de la sociedad. Esta modificación condicionará

de forma vinculante la puesta en marcha de las medidas previstas en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3, y en el citado proceso de negociación se abordará una regulación específica para este personal que tenga en cuenta las singularidades de la prestación de servicios de este colectivo en épocas de riesgo de incendios y en especial en época de peligro alto, así como su atención a otras contingencias dentro del marco del sistema de protección civil.

- 1.5. Promover la revisión y mejora de las relaciones de puestos de trabajo, de modo que puedan afrontar la creciente amenaza de los incendios forestales y que tengan un dimensionamiento suficiente para impulsar y gestionar el Operativo, promoviendo la adecuación de dichas relaciones a las necesidades actuales y su cobertura.

2. Mejoras del personal con responsabilidad operativa y de la labor de los puestos y centros de mando

- 2.1. Modificar el sistema de guardias del personal funcionario (técnicos, agentes medioambientales) y laboral (conductores y celadores de medio ambiente), incorporando nuevas tipologías y ampliando las épocas en que se articulan para adaptarse a los cambios en el nivel de riesgo, de manera que puedan atenderse de una forma más eficaz las emergencias por incendios forestales durante todo el año, y de forma asociada a las antedichas mejoras en las relaciones de puestos de trabajo y en las dotaciones de personal para poder cubrir los turnos de guardia necesarios.
- 2.2. Potenciar y ampliar la labor desarrollada en los Centros de Mando tanto en la época de peligro alto como en el resto del año mediante la ampliación del personal técnico adscrito a los mismos, creando 40 nuevas plazas en RPT para disponer de 4 personas por centro durante todo el año.
- 2.3. Incrementar el grado de especialización y de eficacia mediante la contratación o encargo a medios propios de servicios especializados en diversas áreas, como es el caso de equipos de apoyo técnico a la gestión de los Puestos de Mando Avanzado, analistas y expertos en planificación y comportamiento del fuego, especialistas en investigación o el refuerzo del Centro para la Defensa contra el Fuego en sus diferentes áreas tecnológica, investigadora, formativa y de sensibilización social.
- 2.4. Incrementar el grado de especialización de los responsables públicos del funcionamiento operacional del Operativo, para que puedan desempeñar sus responsabilidades con el máximo grado de capacitación especialmente para el caso de Grandes Incendios Forestales (GIF) y los declarados de nivel 2.

3. Mejoras del personal laboral operacional, de extinción o de vigilancia

- 3.1. En relación con el personal con la competencia funcional de operador de centros de mando, grupo III, se promoverá potenciar y ampliar a lo largo del año su labor mediante la ampliación de la plantilla, pasando a 6 por cada centro provincial y a 5 en el autonómico, creando de este modo 28 nuevas plazas de personal laboral fijo, de manera que los centros estén activos todos los días del año y con capacidad de respuesta las 24 horas. Se tratará de favorecer la retención del talento y de la experiencia en estos puestos.
- 3.2. En relación con el personal encargado de las operaciones con vehículo autobomba (CHARLIE): incrementar sus tiempos de trabajo de modo que los integrantes de la primera dotación alcancen 12 meses al año en 2023, los de la segunda en 2025 (9 meses en 2023, 10 en 2024 y 12 en 2025) y los del tercer turno o nocturno alcancen 5 meses desde 2023. Además, garantizar la máxima prestación de todo el personal durante la época de peligro alto para permitir hacer frente a los incendios catastróficos, incrementando su operatividad, así como acometer un proceso de renovación de la flota de vehículos, priorizando que, como mínimo, las cabinas sean para tres personas por camión.
- 3.3. En relación con los escuchas de incendios en puestos de vigilancia en monte: en una primera fase, incrementar sus tiempos de trabajo de modo que en 2023 alcancen los 6 meses de prestación y garantizar la máxima prestación de todo el personal durante la época de peligro alto para permitir una detección precoz de incendios potencialmente catastróficos, incrementando su operatividad, incluyendo la asunción de otras funciones complementarias propias de su grupo. Al mismo tiempo, acometer un proceso de mejora de instalaciones y accesos y otro de análisis de la eficacia del sistema de vigilancia en sus vertientes humana y telemática para formular una propuesta de modernización, reestructuración y adaptación que optimice las capacidades de ambos, planificando una prestación a 12 meses en 2025 con el personal necesario para compatibilizar ambos sistemas.

4. Mejoras de los restantes medios de extinción

- 4.1. En relación con las cuadrillas o brigadas, mejorar su funcionamiento, condiciones de trabajo y equipamiento, incrementando sus tiempos de prestación,

potenciando su labor preventiva, visibilizándola y poniéndola en valor con las siguientes particularidades:

- 4.1.1. Cuadrillas terrestres (ROMEO): aumentar los tiempos de trabajo¹ dotando los nuevos contratos como mínimo con trabajo para 9 meses cada año, ampliando el periodo de prestación de servicio propia de la época de peligro alto (7 integrantes los 7 días de la semana) hasta un mínimo de cuatro meses y ampliando la configuración básica de peligro bajo a un mínimo de 7 componentes. Igualmente, extender a todas estas cuadrillas el sistema de servicio durante la época de peligro alto, mejorando y homogeneizando la aplicación del sistema de módulos de parada retén, y restringir la realización de trabajos pesados o con maquinaria en las fases y áreas en que coincidan riesgo de incendios y/o condiciones térmicas desfavorables, incrementando los ámbitos formativos y de entrenamiento y articulando estos extremos mediante la oportuna instrucción del régimen de trabajo durante estos servicios, cuestiones que serán objeto de seguimiento en la comisión indicada en el apartado 8.
- 4.1.2. Cuadrillas helitransportadas (ELIF): aumentar los nuevos contratos para contemplar como mínimo trabajo para 9 meses al año para las dotaciones de dos turnos, y ampliando hasta al menos 4 meses el periodo de prestación ampliada propia de la época de peligro alto.
- 4.1.3. Cuadrillas nocturnas (NOVEMBER): aumentar los nuevos contratos para contemplar como mínimo trabajo para 5 meses al año, e incrementar su número en al menos 4 cuadrillas más para paliar la problemática de los excesos horarios.
- 4.1.4. Implantar las mejoras previstas en los apartados precedentes de forma progresiva entre 2023 y 2025, conforme proceda la renovación de los contratos, pero en todo caso anticipándolas en la medida de lo legalmente posible, considerando como objetivo para las cuadrillas de medios propios de la administración (empresa pública) el ejercicio 2023, supeditado a lo anterior. Además, en una cuadrilla por provincia correspondiente a empresa pública y seleccionada de forma justificada en virtud de su ubicación y prestaciones se contemplarán 12 meses de trabajo.

¹Esta y las siguientes referencias a tiempos de trabajo no aluden a los periodos vacacionales.

4.1.5. Difundir expresamente el incremento de las superficies de tratamientos selvícolas preventivos de incendios forestales que la ampliación de tiempos de trabajo permitirá, que se estima en un mínimo de 6.000 ha/año, lo que supone incrementar en un 50% la cuantía de superficie tratada anualmente por estas cuadrillas.

4.1.6. Intensificar el control por parte de la consejería con competencias en el Operativo, para asegurar que las personas trabajadoras:

- tengan la suficiente formación y capacitación para desempeñar tanto los trabajos de obra que tengan asignados, en su caso, como las actuaciones que realizan en el servicio de extinción de incendios forestales;
- ostenten la categoría correspondiente del convenio colectivo de aplicación;
- dispongan de los equipos de protección individual específicos que sean adecuados para cada labor (considerando repuestos, en su caso, así como las especificidades que puedan requerir las mujeres);
- mantengan la debida uniformidad;
- y cuenten con los medios de intercomunicación necesarios para garantizar su seguridad y operatividad, tanto entre los miembros de la cuadrilla como en relación con el personal del Operativo con el que trabajen.

4.2. En relación con la maquinaria pesada (DELTA), aumentar los nuevos contratos para contemplar como mínimo trabajos para 9 meses al año, en contratos plurianuales, en que se combine trabajo en otras actividades, como la restauración forestal, la conservación de cortafuegos o la mejora de pistas y caminos forestales.

4.3. En relación con otros medios, incorporar de forma piloto un nuevo tipo de autobombas con doble cabina, con cuadrilla, que desarrolle durante la época de peligro bajo actuaciones preventivas y de implantación progresiva hasta disponer de, al menos, 9 equipos en 2025.

5. Otras materias del acuerdo: Formación y otras mejoras

- 5.1. La formación se considera capital para que la acción del Operativo sea segura y eficiente. Por ello se acuerda proceder a:
- 5.1.1. Revisar las necesidades formativas de todo el personal del Operativo y elaborar un nuevo Programa de Formación del Operativo en materia de prevención y extinción de Incendios, coordinado desde el Centro para Defensa contra el Fuego (CDF) y con paquetes formativos de carácter obligatorio para el desempeño de las diversas posiciones, que se impartirán en horas de trabajo. Todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Escuela de Administración Pública respecto de los empleados públicos, y en coordinación con la misma y con otras entidades responsables en materia de formación, como las propias empresas en relación con su personal. Para ello el CDF ha de ser reforzado con personal asociado específico en todas las provincias. El Programa debe contemplar diversos niveles, como formación inicial mínima, de reciclaje, continua y específica para necesidades concretas, establecer periodos de vigencia y mantener un registro detallado de la situación formativa de cada trabajador. Como Anexo a este Acuerdo se incluye un resumen de bases de programa formativo.
 - 5.1.2. Dentro del marco legalmente previsto para ello, apoyar técnicamente a las entidades responsables en prevención de riesgos laborales (por lo que se refiere a los empleados públicos de la administración autonómica, este apoyo se realizará al Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública) de modo que en la formación que impartan se contemplen los riesgos laborales asociados al comportamiento del fuego, la formación en primeros auxilios, la realización de ejercicios y simulacros para situaciones de emergencia y, en los casos en que proceda, la conducción de vehículos todo terreno y el manejo de maquinaria y herramienta.
 - 5.1.3. Prestar apoyo técnico en materia de incendios forestales a la formación que impartan otras administraciones y entidades que colaboren con el Operativo en la Comunidad de Castilla y León, con particular atención a las administraciones locales.
- 5.2. En relación con el avituallamiento y la logística en grandes incendios, elaborar un protocolo específico para la mejora del avituallamiento del personal que intervenga en la extinción de incendios forestales, que se apoye en el comercio y

hostelería local, que contemple soluciones de emergencia y previamente diseñadas para zonas remotas o con dificultades de abastecimiento, y que considere las necesidades alimenticias en condiciones de sobreesfuerzo, la diversidad de dietas y la disponibilidad de raciones de emergencia.

- 5.3. En relación con las infraestructuras, abordar de forma generalizada la mejora de las bases de medios aéreos y un plan de mejora de garajes de autobombas con equipamientos para el personal asociado, así como las mejoras ya indicadas en puntos de vigilancia y accesos a los mismos, así como abordar la elaboración de un Plan de Infraestructuras que además de las citadas contemple centros adecuadamente dotados.
- 5.4. En relación con las nuevas tecnologías, promover la informatización de los procedimientos, la digitalización de la información y la captura de información mediante sensores remotos de forma que se integre en tiempo real en la gestión de la emergencia y constituya un elemento de apoyo a la toma de decisiones.
- 5.5. Estudiar las debilidades en materia de intercomunicaciones y promover una mejora del sistema mediante los procedimientos y equipos que comporten una mayor eficiencia en la propia comunicación y en el uso de los recursos.
- 5.6. Incrementar la superficie objeto de trabajos preventivos, tanto por parte del Operativo como mediante ayudas a los propietarios y gestores de terrenos forestales y mediante el fomento de la generalización de la reducción del combustible en áreas de interfaz y en franjas de seguridad de infraestructuras de comunicación y de transporte y distribución eléctricos.
- 5.7. Articular un plan específico para la prevención activa de incendios forestales adaptado a las situaciones actuales de riesgo y orientado tanto a la reducción directa del mismo como al apoyo al desarrollo de iniciativas territoriales que lo reduzcan mediante un aprovechamiento sostenible de los recursos de los montes (Plan 42.5).
- 5.8. Reforzar la cohesión del Operativo mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación profesional adaptada a sus necesidades, que busque tanto el refuerzo del sentimiento identitario interno como su dignificación y puesta en valor de cara al conjunto social.
- 5.9. Mejorar e incrementar la frecuencia de actualización de la información relacionada con los incendios forestales y su estado que se aporta en los canales de

comunicación institucionales de la Consejería, en especial portal web www.jcyl.es y redes sociales, generalizándola a todo el año en aras de la transparencia y mayor información a la sociedad.

6. *Compromisos presupuestarios*

La puesta en marcha de las mejoras previstas está sujeta a la disponibilidad presupuestaria, por lo que se propondrán las modificaciones y previsiones pertinentes en los presupuestos generales de la Comunidad, de modo que en 2025 se alcancen 65.000.000 € a mayores de lo realmente destinado al Operativo en el ejercicio 2022, estimándose la siguiente senda presupuestaria:

2023: 22.185.000 €

2024: 39.834.000 €

2025: 65.000.000 €

Estos importes se entienden en todos los casos expresados en mayoraciones respecto del horizonte que representa el gasto realmente destinado al Operativo en el ejercicio 2022, y serán consolidables en el presupuesto de cada año. Esto supone una inversión en el global de los 3 años de 127.019.000 €. El gasto público total de sostenimiento del Operativo en 2022, se estima (a expensas de determinar su ejecución real con el cierre del ejercicio) en 66.285.000 €², sin considerar gastos de extinción ni costes salariales fijos del personal funcionario o laboral fijo (conceptos que tampoco están considerados en las mejoras previstas). Por lo tanto, los incrementos previstos para 2023, 2024 y 2025 suponen, respectivamente, incrementos porcentuales respecto a 2022 de 33%, 60% y 98% sobre esa cuantía.

De ese importe, se prevé que al menos 86 millones de euros vayan destinados a la estabilización del personal del operativo y a la mejora de sus prestaciones y condiciones de trabajo, en concreto al menos 54 millones de euros para el personal de carácter público (funcionario y laboral de la administración y empresas públicas) y 31 para el de empresas privadas, mientras que 40 millones se destinarían a otras mejoras, fundamentalmente en vehículos, infraestructuras y equipamientos para el personal propio, así como en nuevos medios, tecnología y formación.

Los importes indicados serán ejecutados por la consejería competente en el operativo de lucha contra incendios forestales, salvo los que competa aplicar al Consejo Comarcal del Bierzo en el ámbito de sus competencias, previa asignación en los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León.

²La cifra de los créditos iniciales del presupuesto de 2022 es menor que esta cantidad, ya que, considerando los mismos conceptos, se limitaría a 53.420.510 €, por lo que los montantes de incremento aquí considerados serían mayores si se tomase por base la misma.

Como Anexo a este Acuerdo se incluye un resumen de la previsión de incrementos expuesta.

7. Extensión de Acuerdos previos

Se acuerda mantener la acción en todos los puntos de los acuerdos previos del Consejo del Diálogo Social en materia forestal (acuerdo general para la generación de actividad económica y empleo en el medio rural para 2015-2022; acuerdo complementario de 2018 para el trienio 2018-2020; acuerdo de extensión de compromisos previos a 2022) en la medida en que la satisfacción de sus objetivos mantenga margen de mejora o no se haya logrado por depender de terceros.

8. Comisión de Desarrollo y Seguimiento

Se constituirá una nueva Comisión para el desarrollo y seguimiento de todos los compromisos del nuevo acuerdo. Esta comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces al año y las extraordinarias que se consideren necesarias a petición de las partes. Los firmantes tendrán tres miembros cada uno, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar expertos invitados en función de los temas a tratar, previo acuerdo de la Comisión.

Por la Junta de Castilla y León,

Por CC.OO. Castilla y León,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

Fdo.: Fernando Fraile Sanz

Por CEOE Castilla y León,

Por U.G.T. Castilla y León,

Fdo.: David Esteban Miguel

Fdo.: Raúl Santa Eufemia Rodríguez



ANEXO 1: RESUMEN ECONÓMICO

CONCEPTO	Cap.	IMPORTE incremento, acumulado y consolidable (Mil euros)		
		2023	2024	2025
Mejora de los marcos regulatorios		50	80	100
Mejoras transversales: organización, especialización, formación y comunicación		4.070	4.330	5.163
Técnicos de apoyo CPM/CAM: creación de plazas en RPT	1	1.013	1.013	1.013
Sistema de guardias (técnicos, agentes, conductores)	1	2.457	2.457	2.457
Ampliación CDF (tecnológica, investigación, sensibilización, formación)	6	80	100	180
Apoyo especializado PMA (análisis y planificación) e investigación	6	200	250	685
Plan de formación continua, entrenamiento y acreditación	6	150	200	368
Otras (logística, avituallamientos, EPI, comunicación, identidad...)	6	170	310	460
Mejoras del personal fijo discontinuo		6.815	7.224	11.197
Operadores CPM/CAM (ampliación)	1	930	930	930
Personal autobombas (estabilización)	1	3.791	4.200	4.600
Personal puestos vigilancia (estabilización)	1	2.094	2.094	5.667
Mejoras de otros medios de extinción/prevención		9.800	18.940	30.920
Maquinaria pesada (retenes, pistas y cortafuegos)	6	900	1.400	2.500
Cuadrillas helitransportadas (estabilización)	6	1.500	4.000	6.520
Cuadrillas nocturnas (ampliación+estabilización)	6	900	1.200	1.200
Cuadrillas terrestres (estabilización)	6	5.000	10.000	13.200
Autobombas de doble cabina (nueva incorporación)	6	1.500	2.340	7.500
Mejora de flotas de vehículos		300	2.760	3.020
Mejora de Infraestructuras		1.000	5.000	11.500
Mejoras tecnológicas		150	1.500	3.100
TOTAL		22.185	39.834	65.000

ANEXO 2: RESUMEN DE PLAN FORMATIVO

1) Consideraciones generales

Las bases que a continuación se presentan responden a la propuesta formulada al efecto por el Centro de Defensa contra el Fuego (CDF), referente de la formación en esta materia en la Comunidad desde su creación hace ya dos décadas.

El Programa que se propone está concebido para todas las personas que se incorporen a puestos del Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León (INFOCAL), con independencia de que se trate de personal funcionario o laboral de la Junta de Castilla y León, o bien personal de empresas públicas o privadas integrado en el Operativo merced a los correspondientes encargos o contratos públicos.

De este modo, el Programa se configura como un elemento común y transversal a todo el Operativo, con el objeto de dotarle de la formación más actualizada para enfrentarse a la problemática actual y previsible de los incendios forestales desde la consideración de las funciones que cada puesto debe desarrollar.

El Programa concebido se centra en mejorar las capacidades operacionales y de seguridad en relación con la actuación en detección y extinción de incendios forestales, sin perjuicio de las consideraciones que más adelante se efectúan en relación con su coordinación con la prevención de riesgos laborales en el ámbito de actuación del Operativo.

Todos los cursos dirigidos a personal funcionario o laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León estarán convenientemente homologados por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP).

La formación que se imparta tendrá presente la existencia de certificados de profesionalidad en estas materias y, en la medida en que estos se adecuen a los perfiles profesionales del operativo, tendrá en consideración sus módulos de forma que se estimule y facilite la participación en los procesos de acreditación de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2) Aspectos esenciales del Programa

a) Contenidos

El Programa de formación aborda contenidos sobre procedimientos de trabajo en extinción de incendios forestales, los fundamentos necesarios para poder aplicarlos, el desarrollo de habilidades en su aplicación y el fomento de una actitud preventiva desde la perspectiva de la seguridad en el trabajo.

b) Niveles de formación

El Programa incluirá formación en cuatro niveles

- **Formación inicial mínima**, imprescindible para empezar a trabajar.
- **Formación de reciclaje**, que en casos de perfiles básicos puede convalidarse con prácticas de campo ejecutadas. En perfiles con funciones de mando la asistencia a estos curso ha de ser obligatoria para seguir desempeñando las funciones.
- **Formación continua**, estructurada en prácticas en campo y en una revisión anual de conclusiones y novedades específica para cada perfil (teleformación).
- **Formación específica para ciertas necesidades** detectadas o novedades en el funcionamiento.

c) Metodologías formativas

Según el perfil del trabajador y los objetivos de cada curso o acción formativa, podrán emplearse diferentes métodos formativos:

- Formación 100% presencial con un elevado peso de los ejercicios prácticos de aplicación
- Formación mixta
- Formación 100% a distancia (solo para los determinados perfiles profesionales y tipos de contenidos que permitan que resulte efectiva y aconsejable)
- Prácticas formativas para afianzar y refrescar contenidos
- Webinars y vídeos didácticos sobre contenidos específicos

d) Aspectos clave para la mejora de la formación

Se consideran los siguientes aspectos clave para una mejora de la formación:

1. Establecer normativamente la obligatoriedad de que todos los trabajadores cumplan la formación obligatoria para desempeñar funciones activas en cualquier puesto del operativo.
2. Descentralizar a cada provincia la formación del personal de autobombas para poder hacerla antes de la incorporación al operativo.
3. Registrar todas las actividades prácticas llevadas a cabo a lo largo de todo el año en una base de datos con las actividades realizadas por cada persona.

Se valorará el mantener el actual sistema de formadores homologados desde cada empresa que imparten formación básica a las cuadrillas o el sustituirlo por formadores ligados al operativo en cada provincia.

e) Propuesta de cursos básicos

En la siguiente tabla se incluye una primera propuesta de cursos básicos, su duración en horas y los periodos de vigencia máxima sin reciclajes que compondrían los itinerarios formativos que se proponen. Esta primera propuesta se seguirá trabajando, sobre todo en lo relativo a los contenidos de la formación y a la duración en horas.

PERFIL	CURSO BÁSICO	HORAS	CURSO de RECICLAJE	VIGENCIA
Técnico de guardia	TEC.1	60	TEC.2 y TEC.3	5 años
Agente medioambiental /celador	AGM.1	60	AGM.3	Recomendable 5 años
Agente medioambiental	AGM.4	28	No se contempla	Definitiva
Operador de CPM / CAM	OPE.0	25	No se contempla	Definitiva
Auxiliar Operador de CPM / CAM	AOP.0	20	No se contempla	Definitiva
Técnico de apoyo en CPM y CAM	TEA.0	30	No se contempla	Definitiva
Técnico en prácticas en base	TEC.0	20	No se contempla	Definitiva
Vigilante	VIG.0	15	No se contempla	Definitiva
Conductor de autobomba	AUT.0	25	Prácticas periódicas o AUT.0	Revisión cada 5 años
Peón de autobomba	AUT.0	25	Prácticas periódicas o AUT.0	Revisión cada 5 años
Conductor de bulldozer	MAQ.0	20	Prácticas periódicas o MAQ.0	Máximo 5 años
Responsable de ELIF	REL.1	25	REL.2	Máximo 5 años
Capataz de cuadrilla terrestre	CAP.1	25	CAP.2	Máximo 5 años
Piloto de aeronaves	PHT.0	7	No se contempla	Definitiva
Coordinador de Medios Aéreos	PHT.0	7	No se contempla	Definitiva
Peón de ELIF	CUA.0	14	Prácticas periódicas o CUA.0	Máximo 5 años
Peón de cuadrilla terrestre	CUA.0	14	Prácticas periódicas o CUA.0	Máximo 5 años

Estos cursos se complementarían con prácticas de campo que involucrarían a distintos medios y que también formarían una parte esencial del itinerario formativo, así como con cursos con contenidos y objetos específicos, fundamentalmente para los puestos involucrados en la toma de decisiones, y de forma específica sobre comportamiento extremos del fuego, Grandes Incendios Forestales (GIF) e incendios declarados de nivel 2, y coordinación con operativos de protección civil de las administraciones locales.

f) Prácticas

Las prácticas constituirán la formación continua a realizar a lo largo del periodo de trabajo y servirán como formación de reciclaje para el personal de los perfiles básicos (peones, conductores y maquinistas).

- Práctica 1 de tendido de mangueras y de protocolo OACEL para AM, C y R o ELIF.
- Práctica 2 de ataque directo con mochila, batefuegos y medios aéreos y de protocolo OACEL para AM y R o ELIF.
- Práctica 3 de línea de defensa y liquidación con herramienta y de protocolo OACEL para AM y R o ELIF.
- Práctica 4 de contrafuego, de trabajo con buldócer y de protocolo OACEL para AM, C, D y R o ELIF.
- Práctica 5: sesión formativa de análisis de comportamiento y seguridad sobre un caso práctico para AM, C, D y R o ELIF.
- Práctica 6 de sectorización y organización del incendio para TG, AM, C, D y R o ELIF.

g) Vigencia de la formación

Anualmente se elaborará un listado de trabajadores de los perfiles básicos que tienen su formación vigente, siguiendo criterios combinados de itinerario formativo, tanto teórico como prácticas, comunes para los diferentes niveles operacionales.

Se mantendrá permanentemente actualizada una base de datos de profesionales que registre todas las actividades que ha realizado cada persona en el marco del Operativo.

3) Otras cuestiones

Desde la estructura del Programa, y en el marco de sus capacidades, se colaborará mediante la prestación de apoyo técnico a las entidades responsables en prevención de riesgos laborales (por lo que se refiere a los empleados públicos de la administración autonómica, este apoyo se realizará al Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública) de modo que en la formación que éstos impartan al personal de su organización se contemplen los riesgos laborales asociados al comportamiento del fuego, la formación en primeros auxilios, la realización de ejercicios y simulacros para situaciones de emergencia y, en los casos en que proceda, la conducción de vehículos todo terreno y el manejo de maquinaria y herramienta.

De modo semejante, se prestará apoyo técnico en materia de incendios forestales a la formación que impartan otras administraciones y entidades que colaboren con el Operativo en la Comunidad de Castilla y León, con particular atención a las administraciones locales.